



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y FUENTE DE LA REINA

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO, ASÍ COMO LA DERRAMA POR ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario, así como la derrama por adquisición de terrenos para el ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y Fuente de la Reina; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto Cuota administración y reparto ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 08-06-2026 hasta el 07-08-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el concepto derrama adquisición de terrenos, el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 01/11/2026 hasta el 31/12/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior .

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2026: Aprobados en Junta General celebrada el 23 de abril de 2026, Con un reparto para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario de 70,00 €/Ha. Se aprueba un acuerdo de Cuota Mínima para la Cuota de Administración de 15,00 €. Y un reparto para la derrama adquisición de terrenos de 167 €/Ha, aprobando un acuerdo de cuota mínima para la derrama de adquisición de terrenos de 20 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintiséis de mayo de 2026
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador